

Código	Título	Plazo (días)
PNE 60631-1	Estaciones de servicio de GNC para vehículos a motor. Parte 1: Estaciones de capacidad de suministro superior a 20 m ³ /h.	30
PNE 60719	Accesorios para unión de llaves y elementos de instalaciones receptoras que utilizan combustibles gaseosos.	20
PNE 179002	Servicios sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad en las empresas de transporte sanitario.	40
PNE-EN 993-11	Métodos de ensayo para productos refractarios conformados densos. Parte 11: Determinación de la resistencia al choque térmico.	20
PNE-EN 15085-1	Aplicaciones ferroviarias. Soldeo de vehículos ferroviarios y de componentes. Parte 1: Generalidades.	20
PNE-EN 15085-2	Aplicaciones ferroviarias. Soldeo de vehículos ferroviarios y de componentes. Parte 2: Requisitos de calidad y certificación del constructor de soldeo.	20
PNE-EN 15085-3	Aplicaciones ferroviarias. Soldeo de vehículos ferroviarios y de componentes. Parte 3: Requisitos de diseño.	20
PNE-EN 15085-4	Aplicaciones ferroviarias. Soldeo de vehículos ferroviarios y de componentes. Parte 4: Requisitos de producción.	30
PNE-EN 50085-2-1	Sistemas de canales para cables y sistemas de conductos cerrados de sección no circular para instalaciones eléctricas. Parte 2-1: Requisitos particulares para sistemas de canales para cables y sistemas de conductos para montaje en paredes y techos.	20
PNE-ISO 48	Elastómeros, vulcanizados o termoplásticos. Determinación de la dureza (dureza entre 10 IRHD y 100 IRHD). (ISO 48:2007).	30
PNE-ISO 3308	Cigarrillos. Máquina de fumar analítica de rutina. Definiciones y condiciones estándar. (ISO 3308:2002)	30
PNE-ISO 4387	Cigarrillos. Determinación del condensado bruto de humo y condensado seco exento de nicotina utilizando una máquina de fumar analítica de rutina.	30
PNE-ISO 4874	Tabaco. Muestreo de lotes de materia prima. Principios generales. (ISO 4874:2000).	30
PNE-ISO 7210	Máquina de fumar analítica de rutina. Métodos de ensayo adicionales. (ISO 7210:1997).	30
PNE-ISO 10315	Cigarrillos. Determinación de nicotina en el condensado de humo. Método analítico por cromatografía de gases. (ISO 10315:2000).	30
PNE-ISO 23081-1	Información y documentación. Procesos de gestión de documentos. Metadatos para documentos. Parte 1: Principios.	30
PNE-ISO 23529	Elastómeros. Procedimientos generales de preparación y acondicionamiento de probetas para ensayos físicos. (ISO 23529:2004).	30
PNE-ISO/TS 22003	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. (ISO/TS 22003:2007).	30
PNE-ISO/TS 23081-2	Información y documentación. Procesos de gestión de documentos. Metadatos para documentos. Parte 2: Elementos de implementación y conceptuales.	30

7622

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se publican los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE, correspondientes al mes de marzo de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE 6 de febrero 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI e internacionales ISO e IEC y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), Entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de Agosto, y recono-

cida a estos efectos por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 11.2.3 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 13.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los organismos europeos y el apartado 2.6 de las Directrices ISO/IEC para los trabajos técnicos de los organismos internacionales.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO**Normas de información pública paralela del mes de marzo de 2008**

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 1114-3:2001/prA1	Maquinaria para plásticos y caucho. Extrusoras y líneas de extrusión. Parte 3: Requisitos de seguridad para los extractores.	30
PNE-EN 1526:1997/prA1	Seguridad de las carretillas industriales. Requisitos adicionales para las funciones automáticas en las carretillas.	30
PNE-EN 1612-2:2000/prA1	Máquinas para caucho y plásticos. Máquinas de moldeo por reacción. Parte 2: Requisitos de seguridad para la planta de moldeo por reacción.	30
PNE-EN 12053:2001/prA1	Seguridad de las carretillas de manutención. Métodos de ensayo para la medición de las emisiones de ruido.	30
PNE-EN 12198-3:2002/prA1	Seguridad de las máquinas. Evaluación y reducción de los riesgos debidos a las radiaciones emitidas por las máquinas. Parte 3: Reducción de radiaciones mediante atenuación o apantallamiento.	30
PNE-EN 12644-1:2001/prA1	Aparatos de elevación de carga suspendida. Información para la utilización y el ensayo. Parte 1: Instrucciones	30
PNE-EN 12644-2:2000/prA1	Aparatos de elevación de carga suspendida. Información para la utilización y el ensayo. Parte 2: Marcado.	30
PNE-EN 12920:2006/prA1	Caracterización de residuos. Metodología para la determinación del comportamiento en la lixiviación de residuos en condiciones especificadas	30
PNE-EN 13059:2002/prA1	Seguridad de las carretillas de manutención. Métodos de ensayo para la medición de vibraciones.	30
PNE-EN 13418:2004/prA1	Máquinas para caucho y plásticos. Máquinas de bobinado para películas u hojas. Requisitos de seguridad.	30
PNE-EN 13859-1:2005/prA1	Láminas flexibles para impermeabilización. Definiciones y características de las láminas auxiliares. Parte 1: Láminas auxiliares para cubiertas con elementos discontinuos.	30
PNE-EN 13859-2:2004/prA1	Láminas flexibles para impermeabilización. Definiciones y características de las láminas auxiliares. Parte 2: Láminas auxiliares para muros.	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-EN 14844:2006/prA1	Productos prefabricados de hormigón. Marcos.	30
PNE-EN 15114:2006/prA1	Revestimientos de suelo textiles. Clasificación de los revestimientos de suelo textiles sin pelo.	30
PNE-EN 50340:2001/FprAA	Dispositivos cortacables hidráulicos. Dispositivos para uso en instalaciones eléctricas de tensión nominal hasta 30 kV en corriente alterna.	30
PNE-EN 55013:2001/FprA3	Receptores de radiodifusión y de televisión y equipos asociados. Características de las perturbaciones radio-eléctricas. Límites y métodos de medida.	30
PNE-EN 60061-1:1993/FprA41	Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 1: Casquillos	30
PNE-EN 60061-2:1993/FprA38	Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 2: Portalámparas.	30
PNE-EN 60061-3:1993/FprA39	Casquillos y portalámparas junto con los calibres para el control de la intercambiabilidad y de la seguridad. Parte 3: Calibres	30
PNE-EN 60704-1:1997/FprA1	Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales.	30
PNE-EN ISO 7711-1:1998/prA1	Instrumentos rotatorios dentales. Instrumentos diamantados. Parte 1: Dimensiones, requisitos, marcado y embalaje. Modificación 1 (ISO 7711-1:1998/DAM 1:2008)	30
PNE-EN ISO 18369-1:2006/prA1	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Parte 1: Vocabulario, sistema de clasificación y recomendaciones para el etiquetado de las especificaciones. Modificación 1 (ISO 18369-1:2006/DAM 1:2008)	30
PNE-EN ISO 18369-2: 2006/prA1	Óptica oftálmica. Lentes de contacto. Parte 2: Tolerancias. Modificación 1 (ISO 18369-2:2006/DAM 1:2008)	30
PNE-FprEN 50521	Conectores para sistemas fotovoltaicos. Ensayos y requisitos de seguridad	30
PNE-FprEN 60335-2-77	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-77: Requisitos particulares para los cortacéspedes eléctricos conectados a la red y conducidos a pie.	30
PNE-FprEN 60519-21	Seguridad en las instalaciones electrotérmicas. Parte 21: Requisitos particulares para las instalaciones de calentamiento por resistencia. Equipos de fusión de vidrio.	30
PNE-FprEN 60546-1	Controladores analógicos para uso en los sistemas de control de procesos industriales. Parte 1: Métodos de evaluación de las características de funcionamiento.	30
PNE-FprEN 60546-2	Controladores analógicos para uso en los sistemas de control de procesos industriales. Parte 2: Guía para los ensayos de inspección y los ensayos individuales.	30
PNE-FprEN 60793-1-47	Fibra óptica. Parte 1-47: Métodos de medida y procedimientos de ensayo. Pérdida por macrocurvatura	30
PNE-FprEN 60855-1	Trabajos en tensión. Tubos aislantes rellenos de espuma y barras aislantes macizas. Parte 1: Tubos y barras macizas de sección circular.	30
PNE-FprEN 61169-24	Conectores coaxiales de radiofrecuencia con acoplamiento por tornillo, usado típicamente en redes de cable de 75 ohm (tipo F).	30
PNE-FprEN 61314-1	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Divergencias de salida para fibra óptica. Parte 1: Especificación genérica	30
PNE-FprEN 61753-031-3	Norma de funcionamiento de los componentes pasivos para fibras ópticas. Parte 31-3: Dispositivos de bifurcación no selectiva en longitud de onda para fibra monomodo no conectorizada 1xN y 2xN para Categoría U. Entorno no controlado.	30
PNE-FprEN 62149-5	Dispositivos y componentes activos de fibra óptica. Normas de funcionamiento. Parte 5: Transmisores ATM-PON con circuito controlador LD y CDR ICs.	30
PNE-FprEN 62271-208	Métodos para cuantificar los efectos electromagnéticos de baja frecuencia en régimen permanente generados por los conjuntos de aparata de alta tensión y por los centros de transformación prefabricados de alta/baja tensión.	30
PNE-FprEN 62341-5	Dispositivos de diodo emisor de luz orgánico. Parte 5: Métodos de ensayo medioambientales.	30
PNE-FprEN 62453-1	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 1: Generalidades y guía.	30
PNE-FprEN 62453-2	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 2: Conceptos y descripción detallada.	30
PNE-FprEN 62453-41	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 41: Integración del perfil del modelo de objeto	30
PNE-FprEN 62453-61	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 61: Administración de dispositivos tipo (DTM). Guía de estilo para el modelo de objeto común.	30
PNE-FprEN 62453-301	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 301: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CPF 1	30
PNE-FprEN 62453-302	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 302: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CPF 2	30
PNE-FprEN 62453-303-1	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 303-1: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CP 3/1 y CP 3/2	30
PNE-FprEN 62453-303-2	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 303-2: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CP 3/4, CP 3/5 y CP 3/6.	30
PNE-FprEN 62453-306	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 306: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CPF 6.	30
PNE-FprEN 62453-309	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 303-2: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CPF 9	30
PNE-FprEN 62453-315	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 315: Integración del perfil de comunicación. IEC 61784 CPF 15.	30
PNE-FprEN 62453-501	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 501: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CPF 1	30
PNE-FprEN 62453-502	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 502: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CPF 2	30
PNE-FprEN 62453-503-1	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 503-1: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CP 3/1 y CP 3/2.	30
PNE-FprEN 62453-503-2	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 503-2: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CP 3/4, CP 3/5 y CP 3/6	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-FprEN 62453-506	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 506: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CPF 6	30
PNE-FprEN 62453-509	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 509: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CPF 9	30
PNE-FprEN 62453-515	Especificación de la interfaz de dispositivos herramientas. Parte 515: Implementación de comunicación para el modelo de objeto común. IEC 61784 CPF 15	30
PNE-FprHD 60364-7-717	Instalaciones eléctricas en baja tensión.	30
PNE-prCEN ISO/TS 11133-1	Microbiología de los alimentos para consumo humano y animal. Guía para la preparación y producción de medios de cultivo. Parte 1: Directrices generales para el aseguramiento de la calidad para la preparación de medios de cultivo en el laboratorio. (ISO/TS 11133-1:2008).	30
PNE-prEN 125	Dispositivos de vigilancia de llama para aparatos que utilizan gas como combustible. Dispositivos termoelectrónicos de vigilancia de llama.	30
PNE-prEN 353-1	Equipos de protección individual contra caídas de altura. Parte 1: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida.	30
PNE-prEN 589	Combustibles para automoción. GLP. Requisitos y métodos de ensayo.	30
PNE-prEN 1230-1	Papel y cartón destinado a estar en contacto con alimentos. Análisis sensorial. Parte 1: Olor.	30
PNE-prEN 1230-2	Papel y cartón destinado a estar en contacto con alimentos. Análisis sensorial. Parte 2: Sensación olfatorio-gustativa atípica.	30
PNE-prEN 1634-1	Ensayos de resistencia al fuego y de control de humo de puertas y elementos de cerramiento de huecos, ventanas practicables y herrajes para la edificación. Parte 1: Ensayos de resistencia al fuego para puertas, elementos de cerramiento y ventanas practicables.	30
PNE-prEN 12002	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación de la deformación transversal de adhesivos y materiales de rejuntado cementosos.	30
PNE-prEN 12003	Adhesivos para baldosas cerámicas. Determinación de la resistencia a la cizalladura de los adhesivos de resinas reactivas.	30
PNE-prEN 12808-1	Materiales de rejuntado para baldosas cerámicas. Parte 1: Determinación de la resistencia química de los morteros de resina reactiva.	30
PNE-prEN 12808-2	Materiales de rejuntado para baldosas cerámicas. Parte 2: Determinación de la resistencia a la abrasión.	30
PNE-prEN 12808-3	Materiales de rejuntado para baldosas cerámicas. Parte 3: Determinación de la resistencia a flexión y a compresión.	30
PNE-prEN 12808-5	Materiales de rejuntado para baldosas cerámicas. Parte 5: Determinación de la absorción de agua.	30
PNE-prEN 13126-4	Herrajes para la edificación. Herrajes para ventanas y puertas balconeras. Requisitos y métodos de ensayo. Parte 4: Fallebas y pestillos de ventana	30
PNE-prEN 13381-8	Ensayos para determinar la contribución a la resistencia al fuego de los elementos estructurales. Parte 8: Protección reactiva aplicada a los elementos de acero.	30
PNE-prEN 15430-2	Equipos de vialidad invernal y mantenimiento de áreas de servicio en carreteras. Adquisición y transmisión de datos. Parte 2: Protocolo de transmisión de datos entre el servicio suministrador de información y los servicios de aplicaciones de los clientes.	30
PNE-prEN 15767-1	Dispositivos portátiles de proyección de agentes de extinción alimentados por bombas de lucha contra incendios. Manguera y cañón portátiles. Parte 1: Conjunto de manguera y cañón portátiles. Requisitos generales.	30
PNE-prEN 15767-2	Dispositivos portátiles de proyección de agentes de extinción alimentados por bombas de lucha contra incendios. Manguera y cañón portátiles. Parte 2: Difusores de agua	30
PNE-prEN 15768	Identificación mediante CG-MS de sustancias orgánicas lixiviables en agua de materiales en contacto con agua destinada al consumo humano	30
PNE-prEN 15769	Etanol como componente en la formulación de gasolinas. Determinación del aspecto. Método visual	30
PNE-prEN 15771	Esmaltes vítreos y de porcelana. Determinación de la dureza al rayado de la superficie según Mohs.	30
PNE-prEN 15772	Revestimientos de suelo textiles –Requisitos mínimos de los revestimientos de suelo punzonados para un solo uso en eventos de duración limitada	30
PNE-prEN 15773	Aplicación industrial de recubrimientos orgánicos en polvo a artículos de acero galvanizados en caliente y sherardizados [sistemas dúplex]. Especificaciones, recomendaciones y guías.	30
PNE-prEN 16001	Sistemas de gestión energética. Requisitos con orientación para su uso	30
PNE-prEN ISO 659	Semillas oleaginosas. Determinación del contenido de aceite (Método de referencia) (ISO/DIS 659:2008)	30
PNE-prEN ISO 1456	Recubrimientos metálicos e inorgánicos. Recubrimientos electrolíticos de níquel, níquel más cromo y de cobre más níquel más cromo (ISO/DIS 1456:2008)	30
PNE-prEN ISO 2151	Acústica. Código de ensayo de ruido para compresores y bombas de vacío. Método de ingeniería (Clase de precisión 2). (ISO 2151:2004).	30
PNE-prEN ISO 3630-4	Odontología. Instrumentos para conductos radiculares. Parte 4: Instrumentos auxiliares (ISO/DIS 3630-4:2008)	30
PNE-prEN ISO 3758	Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos (ISO/DIS 3758:2008).	30
PNE-prEN ISO 4049	Odontología. Materiales de obturación, restauración y sellado a base de polímeros. (ISO/DIS 4049:2008)	30
PNE-prEN ISO 4063	Soldeo y técnicas conexas. Nomenclatura de procesos y números de referencia (ISO/DIS 4063:2008).	30
PNE-prEN ISO 8537	Jeringuillas estériles para un solo uso, con o sin aguja, para insulina. (ISO 8537:2007)	30
PNE-prEN ISO 9168	Odontología. Conectores de manguera para piezas dentales de mano de aire comprimido. (ISO/DIS 9168:2008)	30
PNE-prEN ISO 9539	Materiales utilizados en los equipos de soldeo, corte y procesos afines (ISO/DIS 9539:2008)	30
PNE-prEN ISO 11145	Óptica y fotónica. Láseres y equipos relacionados con láser. Vocabulario y símbolos (ISO 11145:2006)	30
PNE-prEN ISO 11252	Láser y equipos relacionados con láser. Dispositivo láser. Requisitos mínimos para la documentación (ISO 11252:2004)	30
PNE-prEN ISO 11554	Óptica y fotónica. Láser y equipos relacionados con láser. Métodos de ensayo para la potencia de láser, la energía y las características temporales (ISO 11554:2006)	30

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN ISO 13225-1	Especificaciones geométricas de productos. Instrumentos de medida dimensional. Calibres verticales. Parte 1: Calibres verticales simples. Características de diseño y metrologías (ISO/DIS 13225-1:2008).	30
PNE-prEN ISO 14161	Esterilización de productos sanitarios. Indicadores biológicos. Orientación para la selección, la utilización y la interpretación de los resultados (ISO/DIS 14161:2008)	30
PNE-prEN ISO 17234	Cuero. Ensayos químicos. Determinación del uso de ciertos colorantes azoicos en pieles teñidas (ISO/DIS 17234:2008)	30
PNE-prEN ISO 19132	Información geográfica. Servicios basados en la localización. Modelo de referencia. (ISO 19132:2007)	30
PNE-prEN ISO 21987	Óptica oftálmica. Lentes oftálmicas montadas (ISO/DIS 21987:2008)	30
PNE-prEN ISO 25178-3	Especificación geométrica de productos (GPS). Textura superficial: Superficie. Parte 3: Operadores de especificación (ISO/DIS 25178-3:2008).	30
PNE-prEN ISO 27587	Cuero. Ensayos químicos. Determinación del contenido del formaldehído libre en los auxiliares del proceso (ISO/DIS 27587:2008)	30

7623

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se aprueban el pliego de bases y los documentos relacionados con el procedimiento de subasta del déficit reconocido «ex ante» en las liquidaciones de las actividades reguladas.

El artículo 15 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece que las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica serán retribuidas económicamente con cargo a las tarifas, los peajes o tarifas de acceso y los precios satisfechos. Por su parte, el artículo 16 de dicha Ley señala que las actividades reguladas de transporte y distribución, entre otras, serán retribuidas atendiendo a los costes de inversión, operación y mantenimiento incurridos en el desarrollo de dichas actividades.

En cumplimiento del anterior principio rector en materia tarifaria, el artículo 94 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia durante el periodo 2003-2010.

De acuerdo con el citado artículo se aprobó el Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, por el que se aprueban determinadas medidas en el sector energético, introduce una nueva disposición adicional vigésimo primera en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, por la que se faculta al Gobierno para que, en aplicación de la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia, fije los límites máximos anuales al incremento de tarifas, así como los costes a considerar.

El Real Decreto 1634/2006, de 29 de diciembre, reconoce «ex ante» un déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas de 750 millones de euros correspondiente al primer trimestre de 2007 y, asimismo, establece que, en los Reales Decretos posteriores por los que se modifiquen las tarifas eléctricas, se reconocerá «ex ante» un déficit de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas, en cuyo cálculo se tendrá en cuenta el déficit o superávit de trimestres anteriores.

El Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, por el que se ajustan las tarifas eléctricas a partir del 1 de julio de 2007 reconoce «ex ante» la existencia de un déficit adicional de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas que se generará entre el 1 de julio de 2007 y el 30 de septiembre de 2007 que asciende a 750.000 miles de euros.

Con fecha 7 de julio de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden PRE/2017/2007, de 6 de julio, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit «ex ante» de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta.

El Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, institución designada como gestor de la subasta, acordó no adjudicar derechos de cobro en el procedimiento de subasta convocado por la CNE que se celebró el día 27 de noviembre de 2007.

El Real Decreto 1767/2007, de 28 de diciembre, por el que se determinan los valores a aplicar en el 2008 para la financiación de los costes correspondientes a la gestión de los residuos radioactivos, en su Disposición Adicional única establece que los déficits «ex ante» 2007 y posteriores se financiarán con los ingresos que se obtengan mediante la subasta de los derechos de cobro correspondientes, que consistirán en el derecho a percibir un determinado importe mensual de los ingresos del sistema eléctrico.

La Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, en su artículo 1 punto 11

reconoce «ex ante» la existencia de un déficit de ingresos en las liquidaciones de las actividades reguladas que se generará entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2008 que asciende a un máximo 1.200.000 miles de euros.

La Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit «ex ante» de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, precisa el contenido y las características del derecho de cobro correspondiente a la financiación «ex ante» del desajuste de ingresos de las actividades reguladas, estableciendo las normas que regulan tanto el procedimiento de subasta del derecho como su ingreso y abono. En concreto, se establece que las subastas se realizarán como máximo por la totalidad del importe del déficit «ex ante» que haya sido reconocido.

Dicha Orden, en el apartado 4 del artículo 8, establece que las subastas serán gestionadas por la Comisión Nacional de Energía. Asimismo, en el apartado 5 de este mismo artículo se expresa que el gestor de la subasta será responsable de la redacción y el establecimiento del pliego de bases y de los contratos necesarios para la celebración de las subastas, que deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado y en la página Web de la CNE.

Por otro lado, la Disposición final segunda de esa misma Orden autoriza a la CNE a adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Por todo ello, esta Resolución pretende establecer de manera detallada el marco operativo en el que se va a desarrollar la subasta que se realizará por importe de 2.700 millones de euros, importe correspondiente al déficit «ex ante» reconocido en el año 2007 y primer trimestre 2008, mediante la presentación de las reglas que regularán su funcionamiento, anexando los documentos que se requerirán en las distintas etapas del proceso.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía acuerda:

Único.—Aprobar el Pliego de Bases de la subasta organizada para adjudicar el derecho de cobro que tiene por objeto financiar el déficit «ex ante» reconocido en el año 2007 y entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2008, que se adjunta como anejo a la presente Resolución, así como los formularios y demás documentación que se anexa a dicho Pliego.

Pliego de bases de la subasta

1. *Objeto del Pliego de Bases.*—El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases del procedimiento de subasta organizado para adjudicar el derecho de cobro que tenga por objeto financiar el déficit «ex ante» reconocido en el año 2007 y entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de marzo de 2008.

2. *Gestión de la Subasta.*

2.1 La Comisión Nacional de Energía gestionará la subasta.

2.2 Los gastos de gestión de la subasta que se generen se repercutirán a cada adjudicatario en proporción a su importe adjudicado. Con anterioridad a la celebración de la subasta se publicará en la página Web de la CNE una estimación orientativa y no vinculante de los gastos y, posteriormente, la Comisión publicará los gastos de gestión generados junto con los resultados de la subasta.

3. *Importe objeto de la subasta.*

3.1 El objeto de la subasta es el derecho a percibir un determinado importe mensual de los ingresos del sistema eléctrico. El importe base a subastar es de dos mil setecientos [2.700] millones de euros.

3.2 La Mesa de Adjudicación de la subasta por mayoría podrá aceptar ofertas por un importe inferior al total subastado, siempre que cuente con el voto a favor de los representantes de la Dirección General de Polí-